Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO la resolución nº 64 de fecha 11 de abril de 1984 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Miguel Eduardo GRZINCICH, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó asignaturas de primero y segundo año por el plan 1965, completando su carrera por el plan unificado 1975.

Que por el plan 1965 cursó 11 materias con un total de 52 horas y, por el plan 1975, 25 asignaturas y 104 horas.

Que el recurrente cumplió, en su oportunidad, con las reglamentaciones y planes fijados. No obstante ello, de acuerdo con el plan unificado 1975, debería rendir una materia más, a pesar de haber cursado un excedente de cuatro horas sobre el total que fija el plan 1975.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución nº 64/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley nº23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nº 64/84 de la Facultad Regional Córdoba, y dar por aprobada la asignatura Tecnología de Materiales de Construc-

///.

///.

ción -plan 1975- al alumno Miguel Eduardo GRZINCICH -legajo nº 04-04293-0, de - la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 359/84

U. T. N.
3
10-84
HB
SP

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR ORGANIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO